

*JURISDICCION 02*

***HONORABLE TRIBUNAL***

***DE CUENTAS***

**INDICE**

---

*Unidad Ejecutora Nº 10: HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS*

*Política Presupuestaria*

*Actividad Central Nº 01-01: Coordinación y Conducción de las Políticas del Honorable Tribunal de Cuentas*

*Programa Nº 16: Control de Movimientos de Fondos del Sistema de Tesorería General de la Provincia*

*Programa Nº 17: Control de Cuentas Municipales*

*Programa Nº 18: Auditoría de Cuentas a Entes Autárquicos, Desconcentrado y, Descentralizados, Empresas del Estado y Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria*

*Programa Nº 19: Control de Recursos de la Administración Provincial*

*Programa Nº 20: Auditoría de Ingresos-Cuentas Municipales*

*Programa Nº 21: Control de Recursos Humanos de la Administración Provincial*

*Programa Nº 22: Auditoría de los Certificados en la Obra Pública*

*Programa Nº 23: Control de Subsidios Otorgados*

*Programa Nº 24: Legal y Técnica, Juicios de Cuentas y Juicios de Responsabilidad*

*Programa Nº 25: Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001-2008*

*Subprograma Nº 01: Auditoría de Sistemas*

*Subprograma Nº 02: Control de Aplicaciones de Normas Ambientales*

*Subprograma Nº 03: Capacitación y Prácticas Estudiantiles*

*Programa Nº 26: Instituto de Capacitación del Honorable Tribunal de Cuentas*

## **Jurisdicción 02: HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

### **Unidad Ejecutora Nº 10: Honorable Tribunal de Cuentas**

#### *Política Presupuestaria*

*El Honorable Tribunal de Cuentas, anualmente realiza una planificación estratégica, en la que plantea sus objetivos, en el marco de la Norma ISO 9001, en el año 2020 continuará trabajando en el cumplimiento de los mencionados objetivos.*

*Como Órgano Extrapoder de acuerdo a lo establecido por la Constitución de la Provincia y su naturaleza jurídica, fija su propio presupuesto, nombra el personal que lo constituye y a diferencia de otras unidades ejecutoras financia sus propios gastos de funcionamiento.*

*El Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Luis, tiene las facultades y atribuciones establecidas en la Constitución Provincial (Artículo 238º al 244º), en su propia Ley Orgánica y Funcional de acuerdo con las prescripciones de las mismas.*

*Ejerce su jurisdicción dentro de su competencia, en todo el territorio de la Provincia y es la única autoridad con imperium exclusivo en el orden administrativo, para aprobar o desechar las cuentas rendidas en la Administración Provincial, reparticiones autárquicas, entes centralizados, descentralizados, desconcentrados y municipalidades.*

*El Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Luis en el ejercicio de su competencia, examina y juzga la aplicación y percepción de fondos públicos por parte de los citados organismos, como así también, de personas físicas o jurídicas de derecho público o privado, que correspondan en razón de concesiones, privilegios o subsidios que se le acuerden de fondos o patrimonio del estado que administren.*

*El Honorable Tribunal de Cuentas es parte integrante del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas de la República Argentina (S.P.T.C.R.A.), conformado por representantes de todas las provincias y en el cual, a partir de este año, se eligió al Vocal Dr. Sergio Tomas Oste, representante de San Luis, como Vicepresidente de la Institución mencionada.*

*También el Tribunal de Cuentas forma parte del Instituto de Estudio Técnico e Investigaciones (IETEI) y miembro de la Asociación Entes Oficiales de Control Público del MERCOSUR (ASUR).*

*En función del lugar que ocupa en los organismos que nuclea a los órganos de control del país y del MERCOSUR, el Honorable Tribunal de Cuentas debe asistir a reuniones del IETEI, dependiente del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas de la República Argentina (S.P.T.C.R.A.), que se realizan con la finalidad de investigar, promover y desarrollar nuevas técnicas en el control de las haciendas provinciales y municipales en todo el ámbito de la República Argentina.*

*Estas reuniones de trabajo, demandan asistencia del personal técnico contable, legal y jerárquico del organismo (contadores, abogados y vocales), para la presentación de sus trabajos.*

*Por las mismas razones debe asistir a Congresos y Jornadas organizadas por S.P.T.C.R.A., en los que se tratan temas referentes a las distintas técnicas de control, a la que asisten los organismos de control del país y del MERCOSUR.*

*El Tribunal de Cuentas de San Luis, representa la Secretaría de Calidad que nuclea a los Tribunales de Cuentas Certificados en el País.*

*Por ser uno de los cinco Tribunales de Cuentas de la Argentina que certifica bajo Normas de Calidad ISO, se firmó un convenio con los Tribunales de Cuentas de Mendoza, San Juan, La Pampa y Rosario, para realizar Auditorías de Calidad entre los Tribunales mencionados.*

*A partir de la creación del Instituto de Capacitación de este organismo en el año 2012, se logra cada año cumplir con su objetivo general, que es la capacitación, actualización y perfeccionamiento de los funcionarios y empleados de este organismo, a quienes alcanzan las normas de fiscalización que ejerce el Tribunal de Cuentas y demás agentes y/o entidades que trabajan en el sector público de cualquier organización estatal para mejorar el servicio y racionalización administrativa.*

*En el año 2014 se firmó un convenio con el Poder Judicial para que a través del Instituto de Capacitación del Tribunal, se acompañe al Poder Judicial en todos los pasos previos para lograr la Certificación de Normas de Calidad ISO 9001, en todos los juzgados. A partir de la firma de este convenio y durante el año 2015, el organismo acompaña al Poder Judicial en este proyecto.*

*En función de su jurisdicción y competencia intervendrá la Cuenta General del Ejercicio, de acuerdo a lo que determina la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público.*

*La Política de Calidad exige la mejora continua, no solo de los procedimientos, sino también de la capacitación del personal, la infraestructura y el medio ambiente (Ámbito Laboral).*

*También se le exige la auditoría de Organismos que intervienen como soporte a los procedimientos propios del tribunal, considerándolos proveedores y a los cuales se debe controlar.*

*Desde el año 2012 capacita a los alumnos de la ULP, Gestión Empresarial, en Finanzas Públicas y Control, habiendo firmado un convenio con la Universidad, haciéndose cargo de la erogación correspondiente a este tipo de prácticas. En el año 2017 firmó nuevo convenio con la ULP para que alumnos de esa Universidad realicen sus prácticas, convenio que continua vigente.*

*También firmó convenio con la UCC, donde alumnos de ciencias económicas pueden desarrollar pasantías, las cuales son solventadas totalmente con el presupuesto del Tribunal.*

*Realiza verificaciones in situ con exámen integral o mediante pruebas selectivas en base a un plan de trabajo que comprende auditorías contables a los organismos de la Administración Pública Provincial y la totalidad de los entes que forman parte del Sector Público Provincial.*

*Realiza auditorías en los 47 Comisionados Municipales y en las Municipalidades con Concejo Deliberante, examina la Cuenta de Inversión y audita in situ, en los casos requeridos.*

*También realiza las auditorías a entes desconcentrados, descentralizados, SAPEM Empresas Estatales.*

*Este organismo también certifica el ingreso e inversión de los Fondos Federales para ser remitidos a Nación.*

*En el año 2017 comenzó a trabajar en la Seguridad de la Información, por lo que el Tribunal prevé continuar en el 2019, con el objetivo de asegurar o garantizar que la información sea protegida contra la difusión no autorizada, la modificación no correcta y/o no autorizada y la falta de accesibilidad en el momento que sea requerida, es decir, tratar de preservar la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad.*

*En el año 2020 se prevee continuar con el desarrollo del área de sistemas, que sirve de apoyo para la eficiencia de las auditorías contables mediante software analizador de datos.*

*También se continua con el Plan Estratégico del 2018 en lo que respecta sistematizar y optimizar los procesos de auditoría, de este modo satisfacer a los destinatarios de los servicios profesionales que presta, el que sirve de marco y guía para la obtención de los objetivos institucionales.*

*En noviembre del 2016 el Organismo certificó con la última versión de la Norma ISO 9001:15, en 2020 recibirá las auditorías externas de mantenimiento de certificado, para lo cual se deberá trabajar en capacitación y desarrollo de requisitos establecidos.*

**ADMINISTRACION CENTRAL**  
**JURISDICCION 02: HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

<i>Jurisdicción</i>					<i>Importe</i>
<i>Unidad Ejecutora</i>					
<i>Actividades</i>					
<i>Programa</i>					
<i>Subprograma</i>					
<b>02</b>				<b>Honorable Tribunal de Cuentas</b>	<b>83.449.709</b>
	<b>10</b>			<b>Honorable Tribunal de Cuentas</b>	<b>83.449.709</b>
		01-01		<i>Coordinación y Conducción de las Políticas del Honorable Tribunal de Cuentas</i>	76.635.919
			16	<i>Control de Movimientos de Fondos del Sistema de Tesorería General de la Provincia</i>	257.136
			17	<i>Control de Cuentas Municipales</i>	865.827
			18	<i>Auditoría de Cuentas a Entes Autárquicos Desconcentrados y Descentralizados, Empresas del Estado y S.A. con Participación Estatal Mayoritaria</i>	234.234
			19	<i>Control de Recursos de la Administración Provincial</i>	150.579
			20	<i>Auditoría de Ingresos-Cuentas Municipales</i>	483.793
			21	<i>Control de Recursos Humanos de la Administración Provincial</i>	143.668
			22	<i>Auditoría de los Certificados en la Obra Pública</i>	376.450
			23	<i>Control de Subsidios Otorgados</i>	111.540
			24	<i>Legal y Técnica, Juicios de Cuentas y Juicios de Responsabilidad</i>	343.990
			25	<i>Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001-2008</i>	178.460
			01	<i>Auditoría de Sistemas</i>	1.202.391
			02	<i>Control de Aplicaciones de Normas Ambientales</i>	178.910
			03	<i>Capacitación y Prácticas Estudiantiles</i>	1.631.987
			26	<i>Instituto de Capacitación del Honorable Tribunal de Cuentas</i>	654.825

**Jurisdicción 02: HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

**Unidad Ejecutora Nº 10: Honorable Tribunal de Cuentas**

**Actividad Central Nº 01-01: Coordinación y Conducción del Honorable Tribunal de Cuentas**

**CREDITO POR INCISO (EN PESOS)**

		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>1-Rentas Generales</b>
1- Personal	73.149.709	73.149.709
2- Bienes de Consumo	300.343	300.343
3- Servicios No Personales	2.185.867	2.185.867
4- Bienes de Uso	1.000.000	1.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>76.635.919</b>	<b>76.635.919</b>



**Jurisdicción 02: HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

**Unidad Ejecutora Nº 10: Honorable Tribunal de Cuentas**

**Programa Nº 16: Control de Movimientos de Fondos  
del Sistema de Tesorería General de la Provincia**

*Que el Art. 238 inc. 1 y 2, de la Constitución Provincial, confiere al Tribunal de Cuentas de la Provincia todas las atribuciones en materia de exámen y fiscalización de las cuentas de percepción, gastos e inversión de las rentas públicas provinciales, reparticiones autárquicas, entes descentralizados y municipios, pudiendo requerir toda la documentación que estime pertinente en cualquier etapa de su ejecución.*

*En concordancia con la norma constitucional antes citada, la Ley Nº VI-0166-2004 Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas, en su Art.40 inc. 7, establece como una de las competencias del Tribunal, el requerir informes a todos los organismos públicos cuando lo estime necesario para el estudio de las operaciones financiero-patrimoniales, pudiendo, en función de los inc. 8 y 9 del mismo Artículo, realizar "in situ" el exámen integral de la documentación o mediante pruebas selectivas, cuando las circunstancias así lo aconsejen, fijando las normas y requisitos a las que deberán ajustarse las rendiciones de cuentas que se elevarán al Tribunal.*

*El Art. 44 inc. b, de la Ley Nº VII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público, establece que será objeto del sistema de contabilidad "procesar y producir información financiera confiable, regular y oportuna, para la adopción de decisiones por parte de los responsables de la gestión pública y para los terceros interesados en la misma".*

*El Tribunal de Cuentas dentro del marco legal que le compete, realiza las auditorias de control de los movimientos de fondos de la Tesorería General de la Provincia, en forma programada mediante acuerdo.*

<b>META CONCEPTUAL</b>	<b>META FISICA UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>EJECUCION DE LA META</b>
Auditorías al Sistema de Tesorería General de la Provincia.	Auditorías	80	Anual

**CREDITO POR INCISO (EN PESOS)**

		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>1- Rentas Generales</b>
2- Bienes de Consumo	38.570	38.570
3- Servicios No Personales	167.139	167.139
4- Bienes de Uso	51.427	51.427
<b>TOTAL</b>	<b>257.136</b>	<b>257.136</b>

**Jurisdicción 02: HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

**Unidad Ejecutora Nº 10: Honorable Tribunal de Cuentas**

**Programa Nº 17: Control de Cuentas Municipales**

*El Honorable Tribunal de Cuentas en el marco de la Ley Nº XII-0622-2008, del Régimen de Intendentes Comisionados y el Acuerdo 1670/14, Acuerdo 581/15 - Tribunal de Cuentas, se establece un régimen legal para los intendentes comisionados con el propósito de regular la gestión de los mismos e impulsar una necesaria intervención de los actos de gobierno a través del Poder Legislativo, por medio de la Ley de Régimen de Intendentes Comisionados, implicando una fuerte tarea de control dentro de su jurisdicción y competencia.*

*En este sentido la tarea del Tribunal de Cuentas consiste en:*

*Verificaciones in situ con examen integral o mediante pruebas selectivas de los ingresos y egresos de los Municipios*

*Esta tarea implica el traslado de funcionarios y administrativos a cada una de las sedes de los distintos gobiernos municipales.*

*Auditorías:*

*En los supuestos de incumplimiento de las obligaciones formales por parte de los Intendentes Comisionados y/o por disposición del Tribunal de Cuentas, se realizarán auditorías contables.*

*Intervenir y/o informar sobre las cuentas anuales de ejercicio*

*Los Municipios y las Intendencias Municipales en un total de 64, las Municipalidades con Concejo Deliberante y sin Concejo Deliberante remiten al Honorable Tribunal de Cuentas la cuenta de inversión del ejercicio anterior, donde se informa el total de los ingresos y egresos presupuestarios producidos en el año que se rinde.*

*Aprobar o desaprobar con el debido procedimiento los balances trimestrales de los Municipios*

*En este punto se debe resaltar que, respecto de los balances trimestrales que rinden los Comisionados Municipales, el área pertinente analiza toda la documentación respaldatoria que están obligados a presentar en la rendición de cuentas.*

*Intervenir en los supuestos de juicio de cuenta y/o juicios administrativos de responsabilidad a los Comisionados o Intendentes*

*Terminado el proceso de revisión de las cuentas municipales, en el supuesto de que a pesar de las pertinentes intimaciones no se subsanen las observaciones formuladas, o surja a través del control administrativo y las consecuentes intimaciones que el Comisionado Municipal o el Intendente no haya cumplido con las obligaciones legales en torno a la presentación de los balances, inventario anual y/o cuenta anual del ejercicio, los expedientes serán remitidos al Cuerpo para que se determine la posibilidad de iniciar procedimientos administrativos en contra de los cuentadantes responsables. En este supuesto, el Programa sigue vinculado en torno a las vistas que se le corren para verificar y dictaminar si en el curso del proceso se subsanan las observaciones formuladas.*

*Establecer y llevar a cabo la tarea de capacitación de funcionarios y agentes municipales*

*El Tribunal lleva a cabo la tarea de capacitar a cada municipio en particular, debido a que en algunos municipios los intendentes son nuevos, algunos están más avanzados en el área informática y otros no, lo que implica la imposibilidad de realizar una única capacitación, la misma se realiza personalizada por un equipo de profesionales en cada municipio.*

*También se realizan, para el uso del tramix y rendición de cuentas digital, se continúa con las auditorías y capacitaciones in situ en los 47 municipios, la comunidad Ranquel y la comunidad Huarpes- Guanacache, con la presencia de funcionarios y técnicos que llevan a cabo la mencionada tarea, siguiendo un cronograma pre establecido.*

<b>META CONCEPTUAL</b>	<b>META FISICA</b>		<b>EJECUCION DE LA META</b>
	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>	
<i>Auditorías a los 47 municipios.</i>	<i>Auditorías</i>	<i>380</i>	<i>Anual</i>

*CREDITO POR INCISO (EN PESOS)*

		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>1- Rentas Generales</b>
<i>3- Servicios No Personales</i>	<i>865.827</i>	<i>865.827</i>
<b>TOTAL</b>	<b>865.827</b>	<b>865.827</b>

**Jurisdicción 02: HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

**Unidad Ejecutora Nº 10: Honorable Tribunal de Cuentas**

**Programa Nº 18: Auditorías de Cuentas a Entes Autárquicos,  
Desconcentrados y Descentralizados, Empresas  
del Estado y Sociedades Anónimas con  
Participación Estatal Mayoritaria**

*Este Programa se encuentra dentro del siguiente marco legal*

*Constitución Provincial, Art. 238 a 246; Ley Nº VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público y su Decreto Reglamentario Nº 2863-MC-2004, la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas Nº VI-0166-2004; la Ley Nº 19.550 de Sociedades Comerciales y sus modificatorias; los acuerdos Nº 111-TC-2009 (Organismos Desconcentrados - Escuelas); el acuerdo Nº 112-TC-2009 (Empresas y Sociedades del Estado); el Acuerdo Nº 113-TC-2009 (Organismos Descentralizados de carácter comercial o de servicios – Art. 133); el acuerdo Nº 145-TC-2009 (Escuelas Experimentales Autogestionadas) y el acuerdo Nº 117-TC-2010 (Institutos de Formación Docente Continua).*

*El Art. 238 de la Constitución Provincial determina que el Tribunal de Cuentas tiene las siguientes atribuciones:*

*Examina y Fiscaliza las cuentas de percepción, gastos e inversión de las Rentas Públicas Provinciales, Reparticiones Autárquicas, Entes Descentralizados y Municipales, aprobándolas o desaprobándolas. Fiscaliza la correcta inversión de los fondos del estado que se otorgan a las Instituciones Privadas.*

*En el mismo sentido, el Tribunal de Cuentas en el marco de la competencia que le asigna su Ley Orgánica Nº VI-0166-2004, tiene a su cargo la fiscalización de la ejecución presupuestaria de los Organismos de la Administración Pública Provincial, sean centralizados o descentralizados, pudiendo fijar normas y requisitos a los que deberán ajustarse las rendiciones de cuentas que se elevan al Tribunal.*

*Atento a la misión y visión de su política de calidad, es preocupación de este Tribunal de Cuentas la evolución y modernización de las normas y procedimientos que en materia de organización y control deben mantener todos los organismos que integran el sector público provincial, sean éstos centralizados, descentralizados o autárquicos.*

*El Art. 299, inc. 3 de la Ley N° 19.550, establece la fiscalización estatal permanente durante el funcionamiento, disolución y liquidación con respecto a las Sociedades de Economía Mixta o las comprendidas en la sección VI de dicho cuerpo normativo; asimismo, el Art. 50 de la Ley N° VIII-0256-2004, estipula que las entidades del sector público provincial, excluida la Administración Central, deben entregar a Contaduría General de la Provincia los estados contables dentro de los tres (3) meses de finalizado el ejercicio financiero, el cual, conforme el Art. 10 de la citada ley, es el 31 de diciembre de cada año; resulta imprescindible corroborar el funcionamiento apropiado de los sistemas de control interno establecidos por el Art. 108 de la Ley N° VII-0256-2004.*

*Es necesario planificar las tareas de Auditorías para el ejercicio fiscal 2017, con la finalidad de coordinar las acciones tendientes a tal fin y para lograr el establecimiento de los objetivos del año fiscal reseñado y una metodología de trabajo permanente.*

*Las auditorías se planifican en Diciembre del año anterior, y se aprueba por Acuerdo.*

*En el marco de su competencia, es preocupación de este Tribunal de Cuentas la evolución y modernización de las normas y procedimientos que en materia de organización y sistemas de administración y control deben mantener todos los organismos que integran el Sector Público Provincial.*

*El plan de auditoría que se desarrolla anualmente se lleva a cabo dentro de la siguiente estructura:*

***Balances y Evaluación del Control Interno***

***Auditorías operativas trimestrales***

*Actividades destinadas a realizar verificaciones en el curso de los ejercicios contables de entidades pertenecientes al sector público, entendiendo como tales, a las haciendas privadas, servicios o entidades en cuya gestión tenga intervención del Estado, las que quedan comprendidas en el régimen de control instituido por la ley que le resulte aplicable en razón de las concesiones, privilegios o subsidios que se le acuerden o de los fondos o patrimonios del Estado que administre, según lo establece el Art. 1 inc. 3 del Decreto 2863-MC-2004, Reglamento ley VI-0256-2004-Ley de Contabilidad, Administración y Control Público, a los fines de controlar y asegurar el cumplimiento de obligaciones de índole legal, societaria, impositiva, contable y administrativa por parte de sus administradores.*

*Se realizan las siguientes auditorías*

*En el 1º Trimestre: Auditoría de Libros y de los Rubros Caja y Bancos eInversiones.*

*En el 2º Trimestre: Rubros Ventas y Cuentas por Cobrar. En los entes no comerciales se realizará auditorías del rubro sueldos.*

*En el 3º Trimestre: Rubros Bienes de Uso, Bienes Inmateriales, Bienes de cambio, Costo de ventas.*

*En el 4º Trimestre: Rubros: Compras y Cuentas por pagar.*

*Auditoría de Ingresos*

*Auditar los libros y documentación siempre que lo juzgue conveniente y por lo menos, una vez cada tres (3) meses de los siguientes organismos del Estado Provincial:*

*Caja Social y Financiera*

*Comisión Reguladora de Energía Eléctrica*

<b>META CONCEPTUAL</b>	<b>META FISICA UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>EJECUCION DE LA META</b>
<i>Auditorías a todos los entes.</i>	<i>Auditorías</i>	<i>120</i>	<i>Anual</i>

**CREDITO POR INCISO (EN PESOS)**

<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
		<b>1- Rentas Generales</b>
<i>3- Servicios No Personales</i>	<i>234.234</i>	<i>234.234</i>
<b>TOTAL</b>	<b>234.234</b>	<b>234.234</b>



**Jurisdicción 02: HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

**Unidad Ejecutora Nº 10: Honorable Tribunal de Cuentas**

**Programa Nº 19: Control de Recursos  
de la Administración Provincial**

*El Honorable Tribunal de Cuentas ejerce el control de los ingresos, comprendiendo los aspectos de legalidad de los mismos como la eficacia y eficiencia con que operan los administradores responsables de su estimación, determinación y percepción. Ello conforme las facultades que ostenta este organismo y las recomendaciones del Secretariado Permanente del Tribunal de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina.*

*El sistema de control de recursos a cargo de este Programa alcanzará a todos los agentes de recaudación, lo que comprende a las entidades financieras que operan en tal carácter de acuerdo a resoluciones que adopta la Dirección Provincial de Ingresos Públicos y a este último Organismo, como asimismo el sistema de Tesorería General de la Provincia, la Contaduría General de la Provincia, la Empresa Servicios y Consultoría San Luis SAPEM y los agentes fiscales que tienen a su cargo el cobro compulsivo de los tributos provinciales.*

*En este Programa para el 2020, está previsto la verificación de los sistemas de control interno con que cuentan los organismos que perciben y/o tienen a su cargo la recaudación de ingresos tributarios y no tributarios, sean éstos o no de origen provincial, tarea que tiene asimismo como propósito la planificación de los procesos de auditoría sobre cada uno de los responsables.*

<b>META CONCEPTUAL</b>	<b>META FISICA</b>		<b>EJECUCION DE LA META</b>
	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>	
<i>Auditorías a organismos de retención de ingresos.</i>	<i>Auditorías</i>	<i>15</i>	<i>Anual</i>

*CREDITO POR INCISO (EN PESOS)*

		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>1- Rentas Generales</b>
	<b>TOTAL</b>	
<i>3- Servicios No Personales</i>	<i>150.579</i>	<i>150.579</i>
<b>TOTAL</b>	<b>150.579</b>	<b>150.579</b>

**Jurisdicción 02: HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

**Unidad Ejecutora Nº 10: Honorable Tribunal de Cuentas**

**Programa Nº 20: Auditoria de Ingresos-Cuentas Municipales**

*Es competencia del Tribunal de Cuentas, fiscalizar la percepción e inversión de los recursos, ejercer el control externo de todas las operaciones financieras y patrimoniales de la Provincia, fijar las normas a las cuales deberán ajustarse las rendiciones de cuentas y disponer que las Instituciones y Organismos obligados a rendir cuentas, habiliten libros, formularios y demás documentación que indique el Tribunal de Cuentas.*

*La organización institucional del estado basado en Municipios y Comisionados Municipales tiene por objetivo mejorar el desarrollo local en los planos social y económico, para lo cual los recursos financieros que administran estas estructuras organizativas resultan indispensables para el logro de tales cometidos.*

*El objetivo del Honorable Tribunal de Cuentas en el control de los ingresos no tiene el propósito de medir la eficiencia en la recaudación municipal con relación al cálculo presupuestario, sino asegurar el cumplimiento de las etapas entre el acto recaudatorio y su ingreso al Tesoro Municipal.*

*Se espera para el 2020, la sistematización en el control de los ingresos municipales, que permita al Tribunal verificar los mismos a medida que se realizan.*

**META FISICA**

<b>META CONCEPTUAL</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>EJECUCION DE LA META</b>
<i>Auditorías especiales en los municipios sobre controles fiscales.</i>	<i>Auditorías</i>	<i>20</i>	<i>Anual</i>

*CREDITO POR INCISO (EN PESOS)*

		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>1- Rentas Generales</b>
2- Bienes de Consumo	72.568	72.568
3- Servicios No Personales	314.467	314.467
4- Bienes de Uso	96.758	96.758
<b>TOTAL</b>	<b>483.793</b>	<b>483.793</b>

**Jurisdicción 02: HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

**Unidad Ejecutora Nº 10: Honorable Tribunal de Cuentas**

**Programa Nº 21: Control de Recursos Humanos de la  
Administración Provincial**

Como lo establece el Art. 40, de la Ley Nº VI-0166-2004, Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas, una de las competencias del Tribunal consiste en verificar numéricamente y/o "in situ" toda operación financiera-patrimonial que comprometa al Erario Público.

El Tribunal de Cuentas en cumplimiento de su mandato continuará en el 2020 con el objetivo planteado en años anteriores y que viene cumpliendo.

Control de los pagos efectuados al personal de planta permanente, personal contratado y a todo agente que dependa de la Administración Pública Provincial.

Auditar y verificar en cantidad y oportunidad la exactitud de las liquidaciones practicadas por el Subprograma Análisis y Liquidación de Haberes y mandados a pagar por la Contaduría General de la Provincia.

Auditorías presenciales en toda la Provincia, tomando contacto directo en base a métodos muestrales, con agentes sujetos a liquidación.

Verificar selectivamente los legajos existentes en el Programa Capital Humano, controlando desde el decreto de designación hasta los adicionales acreditados.

<b>META CONCEPTUAL</b>	<b>META FISICA</b>		<b>EJECUCION DE LA META</b>
	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>	
Auditorías presenciales en toda la Provincia.	Auditorías	15	Anual

*CREDITO POR INCISO (EN PESOS)*

		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>1- Rentas Generales</b>
2- Bienes de Consumo	43.100	43.100
3- Servicios No Personales	100.568	100.568
<b>TOTAL</b>	<b>143.668</b>	<b>143.668</b>

**Jurisdicción 02: HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

**Unidad Ejecutora Nº 10: Honorable Tribunal de Cuentas**

**Programa Nº 22: Auditoría de los Certificados en la Obra Pública**

En el Año 2020 el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia en el marco de la competencia prevista en el Art. 40 de la Ley Orgánica Nº VI- 0166-2004 y en uso de sus atribuciones, continuará con la realización de las siguientes tareas.

Controlar la obra pública efectuando verificación matemático-contable de los certificados de obra.

Contratar auditores especializados que, en su materia, permitan al Tribunal expedirse sobre la razonabilidad de cada certificado.

Producto de las auditorías descriptas en el punto anterior, intimar y aplicar las normativas vigentes a los que resultaren responsables presuntos de los daños que por su culpa o negligencia sufriera el Erario Público Provincial.

El Tribunal de Cuentas, contrata los servicios de Ingenieros para que elaboren informes técnicos sobre las obras, que se suman a los informes contables que realizan los Contadores Fiscales.

Es necesario realizar contrataciones con profesionales por especialidad.

Se prevé para el 2020, aumentar las auditorías a los pagos realizados en Obra Pública durante el desarrollo de la misma, para lo cual se continuará con la contratación del servicio de profesionales que nos realizan los informes técnicos pertinentes, ya que este Organismo no cuenta en su Organigrama con profesionales de esta especialidad, siendo un valioso complemento para la confección de los informes realizados por los Contadores Fiscales.

<b>META CONCEPTUAL</b>	<b>META FISICA</b>		<b>EJECUCION DE LA META</b>
	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>	
Auditorías de los certificados de las obras públicas.	Auditorías	24	Anual

*CREDITO POR INCISO (EN PESOS)*

		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>1- Rentas Generales</b>
<i>3- Servicios No Personales</i>	<i>376.450</i>	<i>376.450</i>
<b>TOTAL</b>	<b>376.450</b>	<b>376.450</b>



**Jurisdicción 02: HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS****Unidad Ejecutora Nº 10: Honorable Tribunal de Cuentas****Programa Nº 23: Control de Subsidios Otorgados**

La Ley Orgánica Ley Nº VI-0166-2004, que en su Art. 40, expresa como función del Tribunal "examinará y juzgará las cuentas de la aplicación de fondos públicos por parte de personas físicas o jurídicas de derecho público o privado, que correspondan en razón de concesiones, privilegios o subsidios que se le acuerden, o de fondos o patrimonio del Estado, que administren".

En este programa el Tribunal Controla a Escuelas Públicas, que reciben subsidios para copa de leche, refuerzo alimentario, transporte rural y subsidios para sueldos destinados a escuelas privadas, que hacen un total de 359 escuelas, también se fiscalizan las rendiciones de todos los subsidios otorgados por emergencia en salud y todos los tramitados a través de otros ministerios que tengan un fin social. Hogares Sustitutos, Organizaciones No Gubernamentales y Personas Físicas, como así también, los subsidios otorgados en Deporte.

Se prevé para el año 2020, proseguir con el control de los subsidios entregados, auditando la legalidad del acto administrativo en la entrega y su posterior rendición de cuentas.

<b>META CONCEPTUAL</b>	<b>META FISICA UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>EJECUCION DE LA META</b>
Control de Subsidios otorgados.	Porcentaje de control	80%	Anual

**CREDITO POR INCISO (EN PESOS)**

		<b>FUENTE DEFINANCIAMIENTO</b>
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>1- Rentas Generales</b>
3- Servicios No Personales	111.540	111.540
<b>TOTAL</b>	<b>111.540</b>	<b>111.540</b>

**Jurisdicción 02: HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

**Unidad Ejecutora Nº 10: Honorable Tribunal de Cuentas**

**Programa Nº 24: Legal y Técnica, Juicios de Cuentas y Juicios de Responsabilidad**

*La Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas, Ley Nº VI-0166-2004, determina la facultad de este Organismo para dictar sentencia para la iniciación de juicios de cuentas y juicios de responsabilidad, establece, que luego del Informe Técnico que realiza la Contaduría Fiscal, para la verificación del cumplimiento de una rendición de cuentas en los aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales, previa intervención del Contador Fiscal General, las conclusiones a las que se arribe serán elevadas al Tribunal, donde las mismas pueden llevar a la aprobación de la rendición de cuentas cuando así corresponda, o a la aplicación de medidas según la naturaleza de las infracciones u omisiones detectadas.*

*Si el Tribunal de Cuentas considerase que la cuenta examinada debe ser aprobada, dictará resolución al efecto, declarando libre de cargo al o a los responsables y archivará el expediente.*

*Si las mismas resultaren de carácter sustancial, de conformidad a lo resuelto por el Tribunal en acuerdo ordinario, determinará el llamado del o los responsables a Juicio de Cuenta.*

<b>META CONCEPTUAL</b>	<b>META FISICA</b>		<b>EJECUCION DE LA META</b>
	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>	
Atención de Juicios de Cuenta y Responsabilidad.	Porcentaje	90%	Anual

*CREDITO POR INCISO (EN PESOS)*

		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>1- Rentas Generales</b>
	<b>TOTAL</b>	
2- Bienes de Consumo	51.598	51.598
3- Servicios No Personales	206.395	206.395
4- Bienes de Uso	85.997	85.997
<b>TOTAL</b>	<b>343.990</b>	<b>343.990</b>

**Jurisdicción 02: HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

**Unidad Ejecutora Nº 10: Honorable Tribunal de Cuentas**

**Programa Nº 25: Sistemas de Gestión de  
Calidad ISO 9001-2008**

*El Honorable Tribunal de Cuentas, tiene certificado sus procesos bajo normas de calidad ISO 9001-08, inserto en la reforma del Estado, considera imprescindible seguir en una permanente mejora en su funcionamiento, a los fines de procurar el estricto cumplimiento de su mandato constitucional para brindar a la comunidad, entre otras cosas, la seguridad del eficaz control de la administración de los fondos públicos.*

*En este contexto el Tribunal fijó su Visión y su Misión conforme a sus funciones, objetivos de la calidad y el requerimiento de la sociedad sobre el control de la administración y uso de los fondos públicos en la actualidad.*

*El Tribunal de Cuentas certificó sus procesos bajo normas de calidad ISO 9001-2008 en el año 2009 y trabaja a través de este Programa para lograr año a año no sólo el mantenimiento, sino el logro de su visión.*

*El Tribunal de Cuentas se somete todos los años a las auditorías correspondientes, con el propósito de mantener su certificado y lograr la certificación de nuevos procesos, lo que impone seguir capacitándose, renovar y mantener el parque informático. La contratación de personal profesional y técnico, son imprescindibles para dichas capacitaciones. Además debe tenerse en cuenta el costo de las auditorías externas por parte de la firma certificadora.*

*En Noviembre de 2016 el Tribunal cambió a la última versión de la norma ISO 9001. Que es la versión 2015. En el año 2019 y 2020, debe mantener el certificado de gestión de calidad bajo la Norma, ISO 9001-15. Lo que implica afectar fondos a la capacitación y al pago de las auditorías externas.*

*En el año 2017, comenzó a trabajar en Seguridad de la información, teniendo como objetivo para el 2020, la certificación de la norma ISO 27001. Por medio de este Programa se realizó la compra de la licencia de un software analizador de datos que permite realizar controles cruzados de información logrando de esa manera ampliar el universo de control.*

*Para el año 2020, está previsto la compra de otra licencia para la*

optimización del trabajo del equipo técnico y la capacitación del mismo.

Además tiene como objetivo la auditoría de segunda parte hacia los proveedores críticos que influyen en el desarrollo de los procedimientos de trabajo.

<b>META CONCEPTUAL</b>	<b>META FISICA UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>EJECUCION DE LA META</b>
Mantener y certificar nuevos procesos.	Certificación de procesos	6	Anual

**CREDITO POR INCISO (EN PESOS)**

<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1- Rentas Generales</b>
3- Servicios No Personales	124.922	124.922
4- Bienes de Uso	53.538	53.538
<b>TOTAL</b>	<b>178.460</b>	<b>178.460</b>

**Jurisdicción 02: HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

**Unidad Ejecutora Nº 10: Honorable Tribunal de Cuentas**

**Programa Nº 25: Sistemas de Gestión de  
Calidad ISO 9001-2008**

**Subprograma Nº 01: Auditoría de Sistemas**

*El uso de las Tecnologías de Información y Comunicaciones por parte del Estado Provincial lo convierte en un modelo de Administración de Gestión de Gobierno Electrónico que permite aumentar la eficiencia y eficacia de la gestión pública y transparentar los actos de gobierno.*

*Ante ello, el Honorable Tribunal de Cuentas ajusta sus procesos de control a la evolución de las tecnologías de información y comunicaciones.*

*Este organismo realiza auditorías periódicas para asegurar el cumplimiento de normas de control interno que impidan comportamientos oportunistas de operadores que pretendan reducir u ocultar responsabilidades, prever e identificar incidentes en el sistema informático relativos a su seguridad e integridad originados en comportamientos deliberados o en omisiones en la aplicación de las mejoras prácticas de seguridad informática.*

*Para ello, el Honorable Tribunal de Cuentas efectúa auditorías permanentes tendientes a mejorar la seguridad y la trazabilidad de las actividades que se realicen dentro de los sistemas de gestión contable administrativo de la Administración Pública Provincial.*

*Para optimizar esta tarea de control, es necesario el desarrollo de software de control, y también la contratación de servicios de profesional técnico especializado para auditar los software de sistemas contables que utilizan los cuentadantes.*

*En el año 2020 se continuará con las contrataciones de servicios especializados.*

<b>META CONCEPTUAL</b>	<b>META FISICA UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>EJECUCION DE LA META</b>
<i>Auditorías.</i>	<i>Auditoría</i>	<i>15</i>	<i>Anual</i>

**CREDITO POR INCISO (EN PESOS)**

<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1- Rentas Generales</b>
<i>2- Bienes de Consumo</i>	<i>161.142</i>	<i>161.142</i>
<i>3- Servicios No Personales</i>	<i>752.364</i>	<i>752.364</i>
<i>4- Bienes de Uso</i>	<i>288.885</i>	<i>288.885</i>
<b>TOTAL</b>	<b>1.202.391</b>	<b>1.202.391</b>

**Jurisdicción 02: HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

**Unidad Ejecutora Nº 10: Honorable Tribunal de Cuentas**

**Programa Nº 25: Sistemas de Gestión de  
Calidad ISO 9001-2008**

**Subprograma Nº 02: Control de Aplicaciones de  
Normas Ambientales**

*El Tribunal de Cuentas tiene la tarea de controlar la aplicación de la Ley de Medio Ambiente y lo que dispone la Constitución Nacional en su Art. Nº 41, el daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la Ley.*

*Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección y a las Provincias, las necesarias para complementarlas sin que aquéllas alteren las jurisdicciones locales. Se prohíbe el ingreso al territorio nacional de residuos potencialmente peligrosos y radiactivos.*

*El Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, siendo el órgano contralor que ejerce el control de la hacienda pública en forma posterior, le compete su intervención para controlar si los fondos que se destinan para la aplicación de la Ley de Medio Ambiente, tienen efectivamente ese destino; además podrá actuar cuando se produzcan erogaciones tendientes a la recomposición del ambiente por obras de saneamiento y/o cuando se produzcan erogaciones del presupuesto para atender el pago de una sentencia judicial en la cual se condene al estado por esta actividad, entre otras.*

*El Tribunal trabaja en auditorías programadas, interviniendo en las rendiciones de cuentas de fondos recibidos para los Programas de Medio Ambiente.*

*Se espera para el 2020, continuar con el crecimiento del control en este Programa.*



<b>META CONCEPTUAL</b>	<b>META FISICA UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>EJECUCION DE LA META</b>
<i>Auditorías.</i>	<i>Auditoría</i>	<i>8</i>	<i>Anual</i>

**CREDITO POR INCISO (EN PESOS)**

<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1- Rentas Generales</b>
<i>2- Bienes de Consumo</i>	<i>53.673</i>	<i>53.673</i>
<i>3- Servicios No Personales</i>	<i>125.237</i>	<i>125.237</i>
<b>TOTAL</b>	<b>178.910</b>	<b>178.910</b>

**Jurisdicción 02: HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

**Unidad Ejecutora N° 10: Honorable Tribunal de Cuentas**

**Programa N° 25: Sistemas de Gestión de  
Calidad ISO 9001-2008**

**Subprograma N° 03: Capacitación y  
Prácticas Estudiantiles**

*La Capacitación del Tribunal de Cuentas está destinada a todo el personal del Tribunal de Cuentas, y a todos aquellos que se encuentren realizando Prácticas Laborales Rentadas, lo hace en forma permanente para lograr que cada persona sea competente en cada puesto de trabajo que ocupa y lo haga de acuerdo a las políticas de calidad del organismo .*

*A través de este Programa las capacitaciones se planifican a comienzos de año, de acuerdo a las necesidades y políticas del organismo.*

*Prácticas Estudiantiles, el Honorable Tribunal de Cuentas firmó una adenda dentro del Convenio Marco que mantiene con la Universidad de La Punta para el desarrollo de este Programa.*

*El Programa de Prácticas Estudiantiles, se implementa en las dependencias del Honorable Tribunal de Cuentas y tiene por objeto complementar la especialidad teórica con la práctica en la Institución y de esta forma adquirir habilidad en el ejercicio de la profesión elegida y contacto con las tecnologías, están regidos por un Programa presentado por el Tribunal y aprobado por la Universidad.*

*En el año 2016, el Tribunal firmó un convenio marco con la Universidad Católica de Cuyo, para que alumnos avanzados de la carrera de Contador Público, realicen prácticas sobre Control de Finanzas Públicas.*

*Estas prácticas no crean ningún otro vínculo para el estudiante más que el existente entre el mismo y la Universidad, no generando relación jurídica alguna con el Honorable Tribunal de Cuentas donde efectuará la práctica educativa, siendo la misma de carácter voluntario.*

*En la actualidad realizan sus prácticas estudiantes de la carrera de Gestión Empresarial.*

*Se prevé para el año 2020, incrementar la cantidad de alumnos que*

*puedan realizar estas prácticas, ya que el Tribunal prepara a estos estudiantes para desempeñarse en cualquier organismo público.*

*El costo del Programa está a cargo en un 100% del Tribunal de Cuentas, y los alumnos obtienen un conocimiento acabado sobre Administración Pública, Control de Cuentas, Manejo del Sistema de Expedientes, Firma Digital.*

<b>META CONCEPTUAL</b>	<b>META FISICA</b>		<b>EJECUCION DE LA META</b>
	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>	
Capacitar a estudiantes de la ULP.	Estudiantes	8	Anual

**CREDITO POR INCISO (EN PESOS)**

		<b>FUENTE DEFINANCIAMIENTO</b>
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>1- Rentas Generales</b>
3- Servicios No Personales	1.325.268	1.325.268
4- Bienes de Uso	306.719	306.719
<b>TOTAL</b>	<b>1.631.987</b>	<b>1.631.987</b>

**Jurisdicción 02: HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

**Unidad Ejecutora Nº 10: Honorable Tribunal de Cuentas**

**Programa Nº 26: Instituto de Capacitación del Honorable Tribunal de Cuentas**

*El Honorable Tribunal de Cuentas creó el Instituto de Capacitación e Investigación del Honorable Tribunal de Cuentas, mediante Acuerdo Nº 564/12, al considerar que es imprescindible la capacitación institucionalizada de los funcionarios, empleados de este organismo y también a quienes alcancen las normas de fiscalización que ejerce el Tribunal de Cuentas. Siendo indispensable la creación de una entidad que arbitre los medios de capacitación, especialización, actuación y perfeccionamiento continuo para mejorar el servicio y racionalización administrativa.*

*El objetivo general del Instituto es la capacitación, actualización y perfeccionamiento de los funcionarios y empleados de este organismo, a quienes alcancen las normas de fiscalización que ejerce el Tribunal de Cuentas y demás agentes y/o entidades que trabajan en el sector público de cualquier organización estatal para mejorar el servicio y racionalización administrativa.*

*En el año 2017 se coordinaron capacitaciones dirigidas al personal sobre medio ambiente, relaciones personales, dinámica grupal. Para el 2020, es necesario continuar con estos talleres que ayudan a la convivencia grupal en el trabajo.*

*En el año 2014, firmó un convenio de colaboración con el Instituto de Capacitación del Poder Judicial "Dr. Tomas Jofré", a fin de que a través de la Secretaría de Gestión de Calidad, los Juzgados certifiquen Normas de Calidad ISO 9001-08.*

*En 2017, se realizaron capacitaciones técnicas a los Intendentes y Secretarios de todos los municipios incluidos los Concejos Deliberantes; responsables de Entes Autárquicos, Desconcentrados y Descentralizados; Empresas del Estado y SAPEM; Asociaciones Cooperadoras y ONG., y a todos los cuentadantes responsables de rendir cuentas por los subsidios otorgados, capacitación prevista cuatrimestralmente en la sala de Capacitación del Tribunal de Cuentas. Como así también, las capacitaciones que se realizan en el interior de la Provincia.*

*Se prevé para el 2020, continuar con las capacitaciones realizadas y otras que sean demandadas por los cuentadantes.*

*En el año 2020, se firmará Convenio Marco de Colaboración con la UNSL, a fin de dar capacitaciones en conjunto.*

**CREDITO POR INCISO (EN PESOS)**

		<b>FUENTE DEFINANCIAMIENTO</b>
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>1- Rentas Generales</b>
	<b>TOTAL</b>	
2- Bienes de Consumo	79.006	79.006
3- Servicios No Personales	459.143	459.143
4- Bienes de Uso	116.676	116.676
<b>TOTAL</b>	<b>654.825</b>	<b>654.825</b>